



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Resolución 432/2023

RESOL-2023-432-APN-MCT

Ciudad de Buenos Aires, 30/06/2023

VISTO el EX-2023-67909198- -APN-DDYGD#MCT, la Resolución RESOL-2022-693-APN-MCT de fecha 7 de noviembre de 2022 y la RESOL-2022-819-APN-MCT de fecha 27 de diciembre de 2022 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del Expediente citado en el VISTO, se tramitó la RESOL-2022-693-APN-MCT, a través de la cual se creó el PROGRAMA NACIONAL RAICES FEDERAL, bajo la órbita de la DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN perteneciente a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; cuyo objetivo es promover la federalización del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) tendiendo al fortalecimiento y distribución equitativa de las capacidades científicas y tecnológicas en todo el territorio nacional, articulando con las necesidades de los gobiernos provinciales, con los recursos y capacidades de las universidades y de los distintos organismos de ciencia y tecnología.

Que a su vez, en el marco del PROGRAMA mencionado, se proyecta realizar convocatorias anuales para llamar a la presentación de proyectos. Que de acuerdo a la RESOL-2022-819-APN-MCT se aprobaron los Términos de Referencia de la primera convocatoria del año 2022; y habiendo obtenido mucha repercusión e interés en el PROGRAMA NACIONAL RAÍCES FEDERAL desde los gobiernos provinciales y municipales como así también los y las investigadores/as del SNCTI, es que se lanza la segunda convocatoria.

Que en tanto los requisitos de postulación de la nueva Convocatoria, las características de los proyectos a ser presentados, el proceso de análisis y selección de solicitudes y demás condiciones fueron convenidos en los Términos de Referencia - Convocatoria 2023, las cuales se detallan en el ANEXO I (IF-2023-68013417-APN-SSPCTEI#MCT).

Que, de acuerdo al marco descripto, se estima que corresponde que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de esta jurisdicción, sea quien tome a su cargo la ejecución de las acciones que se deriven de la implementación del Programa descripto.

Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente, la coordinación del PROGRAMA NACIONAL RAÍCES FEDERAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN será quien designe a los/as



evaluadores/as y quien envíe las fichas de elegibilidad y los formularios de evaluación para el correcto procedimiento de esta convocatoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), su modificatorio el DECFO- 2019-7-APN-SLYT y DCTO-2021 -640 -APN-PTE.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Términos de Referencia de la Convocatoria 2023 del PROGRAMA NACIONAL RAICES FEDERAL, indicados en el ANEXO I (IF-2023-68013417-APN-SSPCTE#MCT), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de este MINISTERIO y en la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (DNDTI) la conformación de la Comisión Evaluadora ad hoc y elaboración de los formularios de evaluación respectivos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente medida, a la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SAF 336, Programa 48, Actividad 01, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, UD 29, F.F 1.1, del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA para su publicación en el sitio Web de este MINISTERIO, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y cumplimiento, archívese.

Daniel Fernando Filmus

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/07/2023 N° 50597/23 v. 05/07/2023

Fecha de publicación 05/07/2023